

## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°149 CENTRO DE FORMACION TECNICA DUOC UC

En su sesión N°494, de fecha 23 de noviembre de 2011, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Centro de Formación Técnica Duoc UC; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica Duoc UC por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

### II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Duoc UC se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, con fecha 30 de junio de 2011, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna del Centro de Formación Técnica Duoc UC.
3. Que, entre el 28 al 30 de septiembre de 2011, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.
4. Que, con fecha 17 de octubre de 2011, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 27 de octubre de 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos



evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.

6. Que, dicho informe fue enviado el día 03 de noviembre de 2011 al Centro de Formación Técnica Duoc UC para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 17 de noviembre de 2011, el Centro de Formación Técnica Duoc UC hizo llegar a la Comisión sus Observaciones al Informe de Evaluación Externa elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 23, de fecha noviembre de 2011 de 2011

### III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones, juicios y conclusiones que contengan el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa, constituyen antecedentes para la Comisión, pues es su obligación legal emitir su pronunciamiento "en base a la ponderación de los antecedentes recabados" En consecuencia, dichas apreciaciones, juicios y conclusiones pueden no ser, necesariamente, compartidas por la Comisión.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

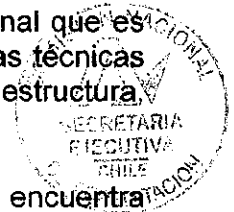
#### Proceso de Autoevaluación Interna:

- La Institución desarrolló un proceso de autoevaluación interna basado en una amplia participación de la comunidad, incorporando la visión de los estudiantes mediante la realización de encuestas de opinión y utilizando diversas fuentes de información con las que ya se contaba. Dicho proceso concluyó en un Informe de Autoevaluación Interna claro y completo, el que identifica de forma precisa fortalezas y debilidades. Este Informe es altamente valorado por la Institución como un útil instrumento en su

búsqueda constante de mejoras, desarrollando a partir de la evidencia encontrada un concreto plan de acción.

## Gestión Institucional

- La Institución tiene claramente definidos sus propósitos y metas, lo que permite establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo y aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Adicionalmente, cuenta – en el marco de la Fundación DUOC UC - con un Plan Estratégico Institucional de cobertura muy comprensiva y con una especificación detallada que alcanza a los diversos niveles estructurales y cargos intervinientes. Si bien la Misión declara un sello cristiano, no existe evidencia de la implementación de mecanismos efectivos para cautelar dicho aspecto.
- Si bien el Centro de Formación Técnica DUOC UC tiene una identidad que le está dada por la impronta de la formación vocacional que imparte, se estima la necesidad de fortalecer la identidad de éste dentro de la Fundación DUOC UC. En tal sentido, se evidencia la oportunidad de acrecentar y fomentar su identidad frente a un Instituto Profesional que es de tamaño significativamente mayor, que ofrece también carreras técnicas en sus distintas sedes y con el que comparte visión, misión, estructura, gobierno central y recursos.
- La Institución cuenta con una estructura organizacional que se encuentra alineada con el Plan Estratégico institucional y es funcional a sus propósitos, considerando, además, mecanismos eficaces para controlar su funcionamiento. Asimismo, se observa la existencia de un sistema de gestión que resulta funcional, acompañado por un sistema de información que favorece la oportuna toma de decisiones en los diferentes niveles de la organización. El Rector posee funciones ejecutivas y directivas y los Consejos Directivos de las fundaciones comparten muchos de sus miembros. Dicha situación desdibuja las funciones de control del órgano directivo sobre las autoridades ejecutivas. Lo anterior podría generar problemas futuros en el control de gestión, aun cuando el modelo de gestión y administración funciona, por ahora, adecuadamente.
- En relación al sistema de gobierno, se evidencia poca claridad en relación a la autonomía de las decisiones propias de la Institución con respecto a las



decisiones económicas y financieras que implican exclusivamente al Centro de Formación Técnica.

- Se observan diferencias entre ambas sedes de la Institución en detrimento de la de Melipilla. Si bien se declara que se ha prestado atención a las características particulares de ésta última en relación al entorno y perfil de estudiantes, no se evidencia una preocupación explícita sobre los riesgos y amenazas potenciales que pueden implicar la innovación en un nuevo formato de sede con distintas magnitudes y proyecciones, como lo es la nueva sede Melipilla
- En relación a la situación económica y financiera
  - i. La institución es económicamente viable, según muestran sus EERR
  - ii. La institución tiene una razonable capacidad de generación de caja.
  - iii. La institución tiene, sin embargo, serios problemas de liquidez debido a que los préstamos a instituciones relacionadas sobrepasan la capacidad de generación de caja.
  - iv. Se observan errores en la contabilidad que develan una cierta falta de control sobre los sistemas contables.
- El Centro de Formación Técnica cuenta con políticas y mecanismos eficaces orientados a la generación de información significativa sobre las principales variables que afectan su desarrollo institucional, y el grado en que ésta efectivamente se utiliza en la toma de decisiones.



### Docencia de Pregrado

- El Centro de Formación Técnica DUOC UC ha instalado – con un significativo estado de avance – un modelo educativo altamente funcional a la educación técnica. Si bien la institución cuenta actualmente con indicadores que le permiten proyectarse desde una posición sólida y ha instalado ciertos mecanismos de retroalimentación, no fue posible evidenciar aún un accionar concreto y sistemático que apunte al seguimiento de la implantación de dicho modelo, requiriéndose aún mayor seguimiento, acompañamiento y retroalimentación. La gestión académica de la Institución le da a ésta un carácter innovador en el ámbito técnico. Resulta especialmente valorable el acercamiento que ha desarrollado con la empresa, el que se da a nivel de cada escuela e impacta en la formulación de los planes de estudios

- La Institución cuenta con mecanismos de creación y actualización de carreras, así como de materiales y programas de instrucción de acuerdo a su modelo educativo, los cuales son aplicados de manera sistemática. Sin embargo, se estima que debiese dedicar mayor atención a la dotación de las carreras vespertinas, las cuales presentan una situación desmedrada respecto las carreras de jornada diurna.
- Los Focos Estratégicos de la Planificación institucional están centrados en la mejora de los resultados del proceso académico, tales como retención, empleabilidad, titulación, progresión. Con dicha finalidad, la Institución ha instalado un sistema de Gestión de la Deserción, que permite analizar los factores de riesgo de los estudiantes y focalizar de una forma más eficiente las acciones de acompañamiento, pero que aún no arroja resultados concretos.
- La Institución cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación docente, considerando estrategias de reclutamiento y renovación del personal. Ambos procesos se realizan de forma descentralizada en cada sede, de acuerdo a los requerimientos directos de la programación académica y al perfil docente definidos por las Escuelas. Lo anterior, permite contar con un cuerpo docente muy comprometido, el que dispone de apoyo y acompañamiento por parte de la institución.
- Si bien existe una oferta de educación continua a los egresados y una opción de articulación de estudios con el Instituto Profesional, se observa que la misma aún es insuficiente y no atiende directamente a todas las necesidades de los egresados. Al mismo tiempo, y si bien uno de los objetivos estratégicos se refiere a fortalecer la relación con la Pontificia Universidad Católica de Chile, no se evidencia una proyección explícita hacia una articulación con continuidad de estudios, aspecto observado en el proceso anterior de acreditación.

### Proceso Anterior de Acreditación Institucional

- En relación al proceso de acreditación anterior, la Institución ha demostrado progresos, destacándose, especialmente, el establecimiento de instancias formales de vinculación con empleadores, lo cual ha aportado en el desarrollo de planes de estudio y definición de perfiles de egreso. No obstante, aún se observan deficiencias en la falta de estrategias propias del Centro de Formación Técnica, las que en muchos casos se confunden con las del Instituto Profesional. Asimismo, y pese a los esfuerzos desplegados

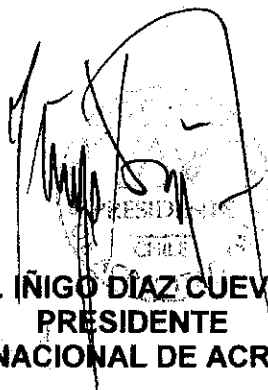
para desarrollar una oferta de educación continua a los egresados, se estima que ésta es aún insuficiente y no se logra atender completamente las necesidades de los ex alumnos.

## VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Duoc UC cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar al Centro de Formación Técnica Duoc UC en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado, por un período de 6 años, desde el 23 de noviembre de 2011 hasta el 23 de noviembre de 2017, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Centro de Formación Técnica Duoc UC deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009 y sus ulteriores modificaciones.



6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. PATRICIO BASSO G.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**